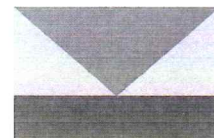




Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004 – 2020-MDC/A

Cachachi, 13 de enero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI

VISTO:

Carta N° 001-2020-MDC-OPP de fecha 13 de enero del 2019 Encargado de la Oficina de Planificación y Presupuesto – Wilser Daniel Villar Linares; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone que, a nivel de pliego, la Partida de Gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en Efectivo" no puede habilitar a otras partidas de gasto ni ser habilitada, salvo las habilitaciones que se realicen dentro de la indicada partida en la misma unidad ejecutora o entre unidades ejecutoras del mismo pliego;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma, mediante Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, conforme a lo establecido por la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del precitado Decreto Legislativo, así como por la Resolución Directoral N°001-2019-EF/50.01, para efectos de las Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente, resulta de aplicación el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; Que, en ese sentido, el numeral 40.1 del precitado artículo establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

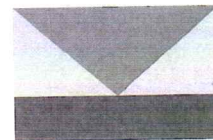
Que, asimismo, el numeral 40.2 del referido artículo dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular,





Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004 – 2020-MDC/A

Cachachi, 13 de enero del 2020.

a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo el Titular delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, Carta N° 001-2020-MDC-OPP de fecha 13 de enero del 2020 Encargado de la Oficina de Planificación y Presupuesto – Wilser Daniel Villar Linares manifiesta que según reportes de la Unidad de Tesorería se cuenta con Saldo de Balance, hacerle de su conocimiento que las inversiones IOARR ejecutas en el año 2019 necesitan continuidad presupuestal para el presente año; así como también se está habilitando nuevas inversiones IOARR para el presente año fiscal 2020, también se está creando nuevas Metas Presupuestales. Es por ello que solicito la autorización para realizar la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional Tipo 2 – Crédito Suplementarios (Saldos de Balance) de los Rubros 07 – Fondo de Compensación Municipal, 08 – Impuestos Municipales, 09 – Recursos Directamente Recaudados, y el Rubro 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, mes enero.

Que, el inciso i) del literal a) del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 011- 2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece el modelo de dispositivo para modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, entre unidades ejecutoras;

Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y Contando con las visaciones correspondientes, como mejor proceda en Derecho.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - FORMALIZAR, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático (TIPO II), por los Rubros 07 – Fondo de Compensación Municipal, Fondo de Compensación Municipal, 08 – Impuestos Municipales, 09 – Recursos Directamente Recaudados, y el Rubro 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, mes enero, total de crédito asciende a S/. 3,783,794.00 (tres millones setecientos ochenta y tres mil setecientos noventa y cuatro con 00/100 soles).

Artículo Segundo. - La presente resolución se sustente en las Notas de Modificaciones Presupuestarias las mismas que son parte anexas a esta resolución.

Artículo Tercero. - ENCARGAR, a imagen Institucional la Publicación de la siguiente Resolución de Alcaldía en el portal Institucional, de la Municipalidad Distrital Cachachi.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR, la presente Resolución a cada una de las Gerencia, Sub Gerencias y oficinas correspondientes, para el cumplimiento de la misma.

POR LO TANTO:

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraim Cortegana Roncal
ALCALDE

